

EXPTE. 9554-I-2303.

LA PLATA, 6 de junio de 1991

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo si-guiente:

ORDENANZA 7726

ARTICULO 10: Autorízase, en forma irrevocable, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a debitar en forma automática de la Cuenta donde tenga el Municipio depositados fondos, ante el simple re querimiento de la Provincia de Buenos Aires que este originado en el incumplimiento de los pagos vinculados con el préstamo autorizado por ordenanza 7404. ----ARTICULO 29: De forma.

Santiago J. M. Alconada Sempé

SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



LA PLATA, 20 de Junio de 1991.-

Cúmplase, registrese, dése al Boletín Municipal

y archivese.-----

INS. CARLOS FERNANDO ACEDO SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PARIS OSCAR PINTO

LA PLATA, 20 de Junio de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (7.726).----



ing. CARLOS FERNANDO ACEDO SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

